AD12-231-18

ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO" Y POR OTRA PARTE, LA C. MIROSLAVA WILSON MONTOYA QUE REPRESENTA AL GRUPO DE DANZA PÉNDULO CERO AC A QUIEN SE LES CONOCERÁ COMO "LA ARTISTA" Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL CENTRO"**:

I.1.- Ser una sodedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 182, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

I.2.- La sociedad denominada **"Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V."**, es representada por conducto del Subdirector de Administración, señor **C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz**, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 57342, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

I.3.- Que entre otros, figuran dentro de su objeto social, el diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza, contribuyendo con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y el Noroeste del país, así como diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, y en general, ejecutar acciones orientadas a ampliar las opciones de disfrute y aprecio de las manifestaciones artísticas y culturales, fomentando la participación de la comunidad de Baja California y del sur del estado de California, Estados Unidos de Norte América.

I.4.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

I.5.- Que cuenta con capacidad presupuestaria para llevar a cabo este contrato en su partida 33903 de Servicios Integrales y el proyecto número 1 Temporada de teatro escolar.

I.6.- Que Claribel Bernal Cruz, Gerente de Promoción Escolar, fungirá como enlace para atender el desarrollo de los trabajos y suministro de la información requerida por "LA ARTISTA".

I.7.- Que el presente contrato se lleva a cabo por adjudicación directa en apego al artículo 4º de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Que la entidad requiere de los servicios de "LA ARTISTA" consistentes en la presentación del espectáculo de danza "BALLENAS, HISTORIAS DE GIGANTES".

II.- Declara "LA ARTISTA":

II.1 Es una Asociación Civil, debidamente constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con el testimonio de la escritura número 181,750 de fecha 08 de abril del 2011, otorgada ante el Licenciado Gabriel Moreno Mafud, titular de la notaría número 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el registro público de la propiedad y de comercio de Tijuana, Baja California, el día 4 de julio del 2011.

II.2 Su representante legal la C. MIROSLAVA WILSON MONTOYA cuenta con todas las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, toda vez que las facultades conferidas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, mediante escritura pública numero número 181,750 de fecha 08 de abril del 2011, otorgada por el Licenciado Gabriel Moreno Mafud, titular de la notaría número 2 de la ciudad de Tijuana, Baja California.

II.3 II.2 Que señala como su domicilio el ubicado en Calle Pedregal Oeste No. 230-2 Playas de Tijuana Sección Costa de Oro Tijuana B.C.C.P. 22249, único autorizado para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones y documentos incluyendo los personales, para todos los efectos a que hubiere lugar.

II.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **PCE 110408-5U6**

II.5 Que cuenta con capacidad jurídica, experiencia y recursos suficientes para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, aceptando apegarse para ello a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su Reglamento, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 de dicha Ley y 8° fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6 Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico, así como aceptar someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos objeto de este contrato.

III.- Declaran "AMBAS PARTES":

III. 1 Que reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica, para suscribir el presente contrato, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO
El presente instrumento tiene como finalidad llevar a cabo dos (2) presentaciones artísticas del espectáculo denominado "BALLENAS, HISTORIAS DE GIGANTES" en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana, con una duración aproximada de 50 minutos cada una.

SEGUNDA - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN
Ambas partes acuerdan que las dos presentaciones de "BALLENAS, HISTORIAS DE GIGANTES" se llevarán a cabo en la Sala de Espectáculos del CECUT el 22 y 23 de noviembre del 2018, a las 11:00 h.

TERCERA - MONTO
"EL CENTRO" se obliga a pagar a "LA ARTISTA" por la presentación de dos (2) funciones del espectáculo "BALLENAS, HISTORIAS DE GIGANTES" la cantidad de $44,000.00 pesos (Son cuarenta y cuatro mil 00/100 m.n.) mas el 16% de IVA dando un monto total de $51,040.00 m.n. (son cincuenta y un mil cuarenta 00/100 m.n.)

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"EL CENTRO" cubrirá el pago total del servicio, objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de "EL CENTRO", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de "EL CENTRO", con oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente.

El pago se realizará en pesos, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe "EL CENTRO" a la tesorería de la federación (tesofe) mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal (siaff) que opera la tesorería de la federación (tesofe) y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de "EL CENTRO".

Por lo anterior, es necesario que "LA ARTISTA", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal (siaff), presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Identificación oficial
- RFC
- CURP
- constancia de domicilio fiscal del beneficiario
- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membretada del tenante que contenga razón social, domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario o fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ARTISTA"

Se compromete con "EL CENTRO" a entregar la siguiente información antes del 30 de septiembre de 2018.

- Título, créditos y sinopsis del espectáculo.
- Material de promoción: 2 fotografías en 300 DPI.
- Ficha de montaje y necesidades técnicas.
- Factura o recibo debidamente llenado con los datos fiscales del CECUT.

SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato es a partir de la fecha de su firma y concluye 23 de noviembre de 2018.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto de la contratación, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

OCTAVA. RESCISIÓN CONTRACTUAL. "EL CENTRO", podrá rescindir del presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que "LA ARTISTA" no cumpla con lo establecido en el clausulado de ésta obligación jurídica y los documentos que a ella la integran, o que los servicios no cubran las necesidades convenidas por las partes. Además de aquellas establecidas dentro del artículo 54 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector

[illegible] [illegible] [illegible] [

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	83561
FOLIO	1138

CECUTT/RF-PRE-001
APROB. ENE-17
VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1-1234-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	10-Julio-2018
FECHA DE VIGENCIA:	16-Noviembre-18

FECHA DE ENTREGA:	12 Julio-18
ACUSE DE RECIBO:	Ma. del Rosario M.M.
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/06/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	PE-54
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	CLARIBEL BERNAL CRUZ
FIRMA	No. EXT: 9695

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE PROMOCIÓN ESCOLAR
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Difn01.- TEMPORADA DE TEATRO ESCOLAR (SALA ESPECTACULOS)
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Solicitud de reserva de recursos para pagar 2 funciones del espectáculo Ballenas, gigantes del Océano el 22 y 23 de noviembre a las 11:00 h en la sala de espectáculosdel CECUT para promoción escolar
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	El gasto conlleva el fortalecimiento del proyecto sustantivo espectáculos para Promoción Escolar del 2018 para cubrir las metas de asistencia escolar que tiene el CECUT y ofrecer una oferta de calidad para la formación de públicos, ya que es complemento a las actividades generales del CECUT
META A ALCANZAR:	La presente solicitud permitirá al CECUT fortalecer los paquetes de actividades escolares, lograr las metas de asistencia, acciones, cobertura e ingresos escolares del Programa de Promoción Escolar en el 2018 , previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la Subdirección de Difusión y Relaciones Públicas.
OBJETIVO DEL PECA:	_1.Promover_y_difundir_las_expresiones_artísticas_y_culturales_de_México__así_como_proyectar_la_presencia_del_país_en_el_extranjero
ESTRATEGIA:	_1.1_Ampliar_el_acceso_de_la_población_a_las_expresiones_artísticas_y_culturales_y_fortalecer_la_imagen_del_país_en_el_extranjero
LINEA DE ACCIÓN:	1.1.1 Contar con una oferta permanente y de calidad de eventos artísticos y culturales que promuevan la formación de públicos

OBSERVACIONES:	El pago es para el grupo Péndulo Cero	CANTIDAD SOLICITADA:	$44,000.00
		IVA:	$7,040.00
		TOTAL:	$51,040.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Difn01
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$51,040.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR / GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	PE-54	28/06/2018
		CECUT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	51,040.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	51,040.00	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Pago para Péndulo Cero	CLARIBEL BERNAL	ALAN BAUTISTA PLASCENCIA

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.